

Villa Regina, 13 de junio de 2019.-

**AUTOS Y VISTOS:**

Los presentes caratulados "ROMAN RUFINO s/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° F-2VR-130-C2018), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.-

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:**

Que con el certificado de defunción de fs. 02 se acredita el fallecimiento de Roman Rufino ocurrido el día 26 de Julio de 2008 en la ciudad de Villa Regina.-

Que el era de estado civil casado, en primeras nupcias con Hermelina y/o Ermelinda Almaza, por acto celebrado 04 de Agosto de 1955 en la Ciudad de Villa Regina, según partida agregada a fs. 03.-

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

-ROMAN, ROBERTO ROQUE, nacido el día 11 de Octubre de 1954 en la Ciudad de Villa Regina, según partida agregada a fs.04.-

-ROMAN, GRACIELA ESTHER, nacida el día 22 de Mayo de 1956 en la Ciudad de Villa Regina, según partida agregada a fs.05.-

-ROMAN, OSVALDO GERARDO, nacido el día 14 de Mayo de 1958 en la Ciudad de Villa Regina, según partida agregada a fs.06.-

-ROMAN, BEATRIZ ODULIA, nacida el día 04 de Mayo de 1960 en la Ciudad de Villa Regina, según partida agregada a fs.07.-

Que a fs. 21 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que a fs. 30 y 24 obran oficios al Registro de Testamentos y al Registro de Juicios Universales diligenciados, ambos con resultado negativo.-

Que a fs. 22, 25/29 y 31/34 obran ejemplares y recibos correspondientes a la publicación de edictos de ley, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por la Dra. Pompone Valeria A..-

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. 2426 del Código Civil y sus concordantes;

**RESUELVO:**

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de Roman Rufino le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos Roberto Roque, Graciela Esther, Osvaldo Gerardo, Beatriz Odulia, de apellidos Roman, y la cónyuge supérstite

Hermelina y/o Ermelinda Almaza, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.-

2) Desígnase administrador judicial definitivo a la Sra. Graciela Esther Román, DNI N°12.292430, quien deberá aceptar el cargo en legal forma ante la actuario. Expídase testimonio de la presente designación y de la aceptación cuando ello ocurriere.-

Regístrese.

Dra. PAOLA SANTARELLI

Juez